

CASO 1.

El día 14 de febrero de 2021, se recibe en la Superintendencia de Drogas Peligrosas de la Delegación Viedma de la Policía Federal Argentina un llamado telefónico de una persona que no se da a conocer y que señala que en el centro de la ciudad, más precisamente en el domicilio de la calle Caseros a la altura catastral N° 2524, una mujer estaría comercializando estupefacientes, más precisamente estaría vendiendo troqueles de LCD (ácido lisérgico) a consumidores de la ciudad. Integrantes de la División de Operaciones Federales de la Superintendencia ponen en conocimiento del hecho al Juez Federal de la Ciudad de Viedma y al Fiscal Federal. El juez federal subrogante delega la investigación preliminar de los hechos en el Fiscal, quién ordena un seguimiento y tareas de vigilancia encubiertas en el sitio que fuera mencionado en la denuncia.

Una declaración testimonial del Oficial Pérez da cuenta que en dicho domicilio residiría Teresa Graham, una mujer oriunda de Córdoba que no sería ajena a la venta de estupefacientes y que según habría podido investigar, tendría antecedentes por ese delito en la justicia federal de esa provincia. Señala que Teresa recibía los troqueles de parte de Quique, un hombre de unos 58 años que sería pariente y que viviría en la ciudad contigua de Carmen de Patagones. A continuación agregó un certificado de antecedentes que daba cuenta que la señora Teresa Graham, de 52 años había sido condenada a cumplir la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, multa y costas por ser hallada autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Acompaña fotografías de la señora Graham y de Quique, que fueron vistos juntos mientras caminaban por el barrio y se solicita la intervención telefónica del celular de la señora Graham, el abonado 2920-43-2174.

Seguidamente el juez subrogante ordenó la intervención telefónica de dicho celular por espacio de treinta días y autorizó al oficial Pérez a hacer las desgrabaciones de las conversaciones telefónicas durante ese período. Mientras tanto, se continuó con los seguimientos de Quique, apodo de quién en realidad sería Miguel Saavedra, primo de la señora Graham, quién tenía un negocio de distribución de galletitas en Carmen de Patagones y según se señaló dicho negocio era la pantalla de una gran cadena de distribución de drogas en la región patagónica. Se continuó con la investigación.

Dos días antes de que se venza el período de autorización de escuchas telefónicas, el Oficial Pérez presentó nota ante el fiscal para que le solicitara al juez una extensión del plazo de escuchas telefónicas por el término de 60 días más y se incluyera también el celular del señor Miguel Saavedra (011-543-2354). Se mencionó como sospechoso que el señor Saavedra, en forma personal, le enviara todas las noches un paquete a la señora Graham como así también que ingresan al domicilio de la señora varias personas durante el día y la noche y que se quedan en el lugar por espacio de uno o dos minutos. Que si bien no hay conversaciones significativas en las transcripciones, se entiende

necesario continuar con las escuchas para verificar si efectivamente hay algún comportamiento compatible con el tráfico ilícito de estupefacientes.

A la semana de haber sido dispuesta la prórroga por el juez, el oficial Pérez presenta un informe que señala que pudo escuchar una conversación entre Miguel Saavedra y otro sujeto hasta ahora desconocido de apodo "Cheto" quién le decía que el lunes siguiente "le llevaría lo adeudado" y que se encontrarían personalmente en la costanera de la ciudad de Viedma, a unos metros de la salida del puente ferrocarrilero que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. Que lo estaría esperando a las 18 horas en un VW gol de color azul. Ante ello el personal policial solicita al fiscal que requiera al juez una orden de requisa y eventualmente detención para los señores Miguel Saavedra y de un sujeto que cuyos datos filiatorios son desconocidos, pero que se apoda "Cheto" y que se moviliza en un VW Gol color Azul, como así también una orden de allanamiento para los domicilios de la señora Graham y el señor Saavedra cuyos datos consignan.

CONSIGNA:

Ud asume como Juez titular del Juzgado Federal de Viedma y debe resolver en lo inmediato la petición del fiscal a los pedidos de allanamiento, requisa y detención de las personas sospechadas de comisión de delito.

Paralelamente se presenta espontáneamente la señora Graham, con Patrocinio letrado y solicita se declare la nulidad de las decisiones del juez subrogante que ordenaran la intervención telefónica de su teléfono celular y se pone a disposición del juez para declarar cuando lo considere oportuno. Señala que la sola sospecha, no verificada, de un funcionario público no autoriza a exponer sus conversaciones privadas y su derecho a la intimidad. El fiscal dictamina en la incidencia y solicita se rechace el planteo de nulidad. Ud. Como nuevo juez federal debe resolver también la petición de nulidad señalada.

CASO ELECTORAL.-

El 25 de Octubre del 2021, la sociedad provincial se enluta, luego de conocer la terrible noticia en la que se comunica el deceso de la candidata titular a senadora Aylén Ortiz, junto a sus colegas de lista Caviahue Cori Amarú (suplente a senadora) y "Poyi" Huapy (Diputada titular), quienes volvían a la ciudad de Viedma, luego de una gira de campaña.-

La lista " Nuestro Planeta" al mes de octubre del 2021 se encontraba ya oficializada, en lo que respecta a las candidaturas de senadores y diputados provinciales de la siguiente manera:

Titulares Senadores:

- 1) Shehuén Peumayen Aiké, DNI 13.415.677. Masculino (62 años de edad). Argentino, Nacido en la Provincia de Rio Negro.-
- 2) Aylén Ortiz :DNI 24.455677. Femenina (45 años de edad). Argentina, Nacida en la Provincia de Rio Negro.-

Suplentes:

- 1) Jorge Ortiz; DNI 26.333.401. Masculino.- (43 años de edad). Argentino, Nacido en la Provincia de Rio Negro.-
- 2)Caviahue Cori Amarú DNI 20.023.567. Femenina.- (50 años de edad). Argentina, Nacida en la Provincia de Rio Negro.-

Titulares Diputados

- 1) Pehuen Quillén DNI. 32.423.123 Masculino.- (38 años de edad) Argentino, Nacido en la Provincia de Rio Negro.-
- 2) Leticia-"Poyi"- Huapi. DNI 30.234.687. Femenina.- (35 años de edad) Argentina, Nacido en la Provincia de Rio Negro.-
- 3) Ruben Tupac Ferro. DNI. 35.245.678, Masculino.- (33 años de edad) Argentino, Nacida en la Provincia de Rio Negro.-

Titulares suplentes:

1) Omaní Cori. DNI.28.905.345. Femenino (41 años de edad).Argentina, Nacida en la Provincia de Rio Negro.-

2) Alberto Peumayén Aiké.DNI. 13.003.122. Masculino (60 años de edad). Argentino, Nacido en la Provincia de Rio Negro.-

3) Malena Susana Chaltén. DNI, 10.234.877. Femenino.- (67 años de edad).Argentina, Nacida en la Provincia de Rio Negro.-

ANTECEDENTES: La lista "Nuestro Planeta," se encontraba presentada a la justicia, habiendo sido oficializada en el expediente 5467/2021 "NUESTRO PLANETA s/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA - COMICIOS 28 DE NOVIEMBRE 2021".

El juzgado interviniente, toma conocimiento del fatídico accidente por los medios masivos de comunicación y atento a lo avanzado del cronograma electoral decide intimar al partido a proceder en el modo indicado por la ley.

Se notifica a la agrupación a cumplir con el corrimiento. No hay en el expediente constancia documental alguna del deceso de las personas sindicadas.-

Habiendo vencido el plazo para que procediera a efectuar el corrimiento, la agrupación política, no lo ha hecho. Cumplidas las vistas, se dicta resolución.-

3

Demanda

*La Sra. Elvira Rodriguez Encino, interpuso un amparo por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, contra el Banco de la Nación de la misma Ciudad, fundando la competencia en el carácter de la entidad demandada, y en su domicilio.

Invoca como fundamento final de su reclamo, el despido discriminatorio del que fuera objeto, en razón de su doble condición de mujer y delegada gremial. Refiere un clima de hostilidad contra su persona ni bien ingresara a trabajar en la entidad bancaria, en razón de que siempre ejerció la defensa de sus compañeras, quienes recibían un trato desigual en relación con sus compañeros hombres, el que describe.

Esto mismo a su vez, derivó en que fuera elegida como delegada por sus compañeras y compañeros. Por lo tanto, ni bien le fue notificado el resultado de la elección al banco (19/8/19), el mismo fraguó un faltante en su caja, alterando el registro informático y sin proceder al pedido de exclusión de tutela (ar.52, ley 23.551), decidió su despido (20/8/19).

Reclama por lo tanto, en el marco del amparo, la inmediata reinstalación hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, y el pago de los salarios caídos.

La/ El concursante deberá indicar los pasos procesales a seguir y resolver los planteos, dictando la pertinente resolución.

Sea cual fuere el resultado, deberá contemplar la relevancia de la situación invocada en el inicio, vinculada con el género.